ACTA No. 2	PRÓRROGA No.2
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA, SERVICIOS U OBRA.
CONTRATO:	DESur-OC-179-2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	CADIMAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.804.139-0
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOMA DE LOS MONTOYA – BARRIO LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN Nº13 DERIVADA DE LOS CONVENIOS MARCO CI-022-2024 Y CI-023-2024.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($131.536.354) IVA INCLUIDO.
CDP No.	161 del 28 de enero de 2026.
ADICIÓN No. 1:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M.L ($56.372.723).
CDP ADICIÓN No. 1:	560 del 09/07/2026.
VALOR TOTAL:	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($187.909.077) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO (Teniendo en cuenta el plazo inicial del contrato interadministrativo)
PRÓRROGA No. 1:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA No. 2:	DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultada para celebrar la presente acta, conforme el Acuerdo Municipal No. 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo No. 025

del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo No. 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 15 de noviembre de 2024, quien para efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **CADIMAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S,** con NIT. 900.804.139-0, representada legalmente por **JORGE ALBEIRO LOTERO,** identificado con cédula de ciudadanía 71.617.556, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido celebrar la presente acta No. 2, prórroga No. 2, del contrato DESur-OC-179-2026 con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** identificada con NIT 901.387.801-2, y **CADIMAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S,** con NIT. 900.804.139-0, se celebró el contrato No. DESur-OC-179-2026.

Segunda: De acuerdo con la plataforma de Secop II, el citado contrato inició su ejecución el 13 de abril de 2026 y ha sido modificado de la siguiente manera:

- Se aclara que si bien, inicialmente en el contrato se estableció un plazo de **CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO**, el plazo real es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, teniendo en cuenta el plazo inicial del contrato interadministrativo.

- Mediante acta No.1, se suscribió la prorroga No.1 por el plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** y la adición No.1, por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M.L ($56.372.723).**

Tercera: Mediante oficio del 20 de agosto de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó autorización **A LA SUPERVISIÓN** para prorrogar el contrato de la referencia, basado en las siguientes razones:

"Envigado, 20 de agosto de 2026. *Oficio 07 COPA*

Arquitecta:
Carolina Mesa Uribe
Profesional en Ejecución de Proyectos
Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado - ***DESur***

***Referencia**: DESur-OC-179-2026. Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica y Ambiental para realizar La Construcción de la Extensión de La Red de Acueducto y*

Alcantarillado en el Sector Loma de Los Montoya – Barrio La Misericordia del Municipio de Copacabana, en Cumplimiento al Acta de Ejecución Nº13 Derivada de los Convenios Marco CI-022-2024 Y CI-023-2024

Asunto: *Solicitud de Prorroga No. 2 al contrato de Interventoría No DESur-OC-179-2026.*

Cordial saludo,

Arquitecta Carolina Mesa Uribe, tenga un cordial saludo, por medio de la presente, la interventoría de la referencia realiza la solicitud de prórroga No. 2 por el plazo de ***DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO*** *al contrato de Interventoría No. DESur-OC-179-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

1. *El contrato de obra DESur-OC-177-2026 cuyo objeto es. "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOMA DE LOS MONTOYA – BARRIO LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN Nº13 DERIVADA DE LOS CONVENIOS MARCO CI-022-2024 Y CI-023-2024" termina el 25 de agosto de 2026, el mismo día de terminación del contrato de interventoría.*

2. *Con el fin de poder realizar la debida liquidación del contrato de obra la interventoría requiere una prórroga de diecisiete (17) días calendario, el cual sumado al tiempo del plazo contractual de 135 días, da un plazo de tiempo total de CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) días calendario, que se proyectan hasta el 11 de septiembre de 2026.*

3. *No se requiere adición de recursos para la prórroga No 2, dado que en el contrato de interventoría hay un saldo"*

Cuarta: Por medio de oficio con fecha del 24 de agosto de 2026, **LA SUPERVISIÓN**, solicitó autorización al Gerente de la empresa para prorrogar el contrato indicando los argumentos expuestos por **EL CONTRATISTA.**

Quinta: En este orden de ideas, mediante oficio del 25 de agosto de 2026, el Gerente autorizó a la supervisora la prórroga No.2 del contrato, indicándole que deberá informar al contratista, para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO** de la orden de compra DESur-OC-179-2026**,** prorrogándolo en un término de **DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de terminación, para un plazo total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DÍAS CALENDARIO,** sin superar el plazo del acta de ejecución No. 13 derivada de los convenios marco CI-022-2024 y CI-023-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías otorgadas conforme al plazo prorrogado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes.

ARTÍCULO CUARTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente
DESur

JORGE ALBEIRO LOTERO
Contratista
CADIMAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	Vo.Bo.
LORENA ÁLVAREZ NARANJO	**CLARISSE ARIAS LOTERO**	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY MEJIA VELASQUEZ**
ABOGADA CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARÍA GENERAL